

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas. los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del *BOLETIN* respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El *BOLETIN OFICIAL* se halla de venta en la *Imprenta del Hogar Pignatelli*.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIODICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este *BOLETIN OFICIAL*, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *BOLETIN*, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Ministerio de la Gobernación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL

Resolviendo el concurso convocado por Ordenes de 20 de diciembre de 1944 y 9 de abril de 1945, para la provisión en propiedad de las plazas vacantes de Secretarios de Administración Local de segunda categoría, y designando, provisionalmente, a los señores que se relacionan para las plazas que se citan.

En uso de las atribuciones que le confiere el párrafo segundo del artículo 1.º de la Ley de 23 de noviembre de 1940 (*"Boletín Oficial del Estado"* de 4 de diciembre siguiente), y en resolución del concurso convocado al efecto,

Esta Dirección General ha efectuado las designaciones provisionales de Secretarios de Administración Local para las plazas que a continuación se indican, y que figuran en la relación que sigue:

Relación, por orden alfabético de apellidos y nombres, de los señores que han sido designados para las plazas que se expresan:

- Alarcón Hoyo Pedro Berzocana (Cáceres).
- Almendros Ribas Juan Pechina (Almería).
- Alvarez Méndez Silverio Cuntis (Pontevedra).
- Ansede Porta Antonio Tordoya (La Coruña).
- Aparicio Herrero Tertulino Nava (Oviedo).
- Aracama Torrijos Francisco de Placencia de las Armas (Guipúzcoa).
- Arcos García Federico Ugijar (Granada).
- Arenillas Caballero Emilio Torrejuncillo del Rey (Cuenca).
- Arquero Martínez Francisco Horcajo de Santiago (Cuenca).
- Arriba Ayuso Pablo Pastrana (Guadalajara).
- Arriola-Aranzamendi Roque Galdames (Vizcaya).
- Aunión García Argimiro Almonaster la Real (Huelva).

- Avila Guzmán Pedro Guía de Isora (Santa Cruz de Tenerife).
- Basozábal Luzuriaga Jesús Yurre y Aranzazu (Vizcaya).
- Benito Aparicio Manuel Bustillo del Páramo (León).
- Blasco Balfagón Ricardo Ribas de Fresser (Gerona).
- Boissier y Martínez de Escobar Tomás Salteras (Sevilla).
- Bosch Rubio Luis Torregrosa (Lérida).
- Brull Borrás Juan Torredembarra (Tarragona).
- Burgos Fernández Alejandro Belmonte-Monreal del Llano (Cuenca).
- Caballero Olmeda Nemesio Aldeanueva de Ebro (Logroño).
- Caballero Romeo Timoteo Peñaflor (Sevilla).
- Cabanillas Guerrero Manuel Puebla de Alcocer (Badajoz).
- Cabrera Martínez Manuel Escacena del Campo (Huelva).
- Cadierno Mayo Eusebio Caurel (Lugo).

- Calvo Encinas Rogelio
El Romeral (Toledo).
- Camacho Díaz Ricardo
Tomares (Sevilla).
- Campo Morales Luis del
Castillejar (Granada).
- Cantón Payán Adrián
Picasent (Valencia).
- Capellán Martínez Serviliano
Tordesillas (Valladolid).
- Caro Arredondo Hermenegildo
Orce (Granada).
- Carrión Torrijos Eduardo
Motilla del Palancar (Cuenca).
- Casaos Ibarrola Eusebio
Valverde del Júcar (Cuenca).
- Castellanos López Gregorio
Santa Cruz de la Zarza (Toledo).
- Castillo Sánchez Francisco
Cervera del Maestre Castellón).
- Cataño Bermejo Facundo
Valencia de las Torres (Badajoz).
- Cerdán Sanchís José
Jijona (Alicante).
- Conde Costa Miguel
Vedra (La Coruña).
- Conejo Calatrava José
Mundaca - Pedérnales (Vizcaya).
- Cortabitarte Careaga Víctor
Villarreal de Urrechúa (Guipúzcoa).
- Cuesta Redondo José
Guardo (Palencia).
- Domínguez Clavijo José L.
Arico (Santa Cruz de Tenerife).
- Domínguez Martínez Jesús
Chinchilla de Montearagón (Albacete).
- Enrique Vallejo Francisco
Arquillos (Jaén).
- Esteban Barreco Ezequiel
Torre del Bierzo (León).
- Esteban Corona Tomás
Cardena (Córdoba).
- Fernández Alvarez Luis
Palos de la Frontera (Huelva).
- Fernández Casado Lino Fermín
Navas del Madroño (Cáceres).
- Fernández Fernández Celestino
Montalbán (Teruel).
- Fernández Plaza Alejandro
Rus (Jaén).
- Fernández Rodríguez Severino
Avión (Orense).
- Fernández Serrano Angel
Segura de León (Badajoz).
- Fraile Muñoz Eusebio
Campasepero (Valladolid).
- Francisco Vicente Atanasio
Navaluenga (Ávila).
- Fuente Martínez Pedro de la
San Lorenzo de la Parrilla (Cuenca).
- Fuente García Antonio
Ossa de Montiel (Albacete).
- García Chico Francisco
La Estrella (Toledo).
- García Galiano Antonio
Monturque (Córdoba).
- García García Daniel
Chirivel (Almería).
- García Garijo Víctor
Carrión de los Céspedes (Sevilla).
- García Gutiérrez José Antonio
Torremocha (Cáceres).
- García Mariñez Eugenio
Pradejón (Logroño).
- García Mira Jerónimo
Albatera (Alicante).
- García Requena Ervigio
Ontur (Albacete).
- García Ureta Santiago
Almodóvar del Río (Córdoba).
- García Valero Victoriano
Ollería (Valencia).
- Gauna Arróniz Marceliano
Ayala (Alava).
- Gil González Gregorio
Alfoz de Lloredo (Santander).
- Golpe Roca Manuel
Bergonco (La Coruña).
- González Fernández Eladio
Corulián (León).
- Gómez López Andrés
San Saturnino (La Coruña).
- González González Julián
Valenzuela (Córdoba).
- González Pallarés Juan Bautista
Llamas de la Ribera (León).
- González Paredes Agustín
Jaraicejo (Cáceres).
- Guerra Sáiz Daniel
Enguñanos (Cuenca).
- Guerrero Arnandis Francisco
Alcolea de Cinca (Huesca).
- Gutiérrez Cuerda Virgilio
Lezuza (Albacete).
- Heras de León Silvano las
Fuete del Arco (Badajoz).
- Hernández López Mariano
Pedro Bernardo (Ávila).
- Hernández Vicente Fabriciano
Polanco (Santander).
- Hervás Pinedas Victoriano
Camarinas (La Coruña).
- Herranz Salvador Leandro
Zarza la Mayor (Cáceres).
- Herranz Sanz Federico
Pegalajar (Jaén).
- Herreros Moratalla Francisco
Pozuelo (Albacete).
- Hidalgo Barriuso Justiniano
Briviesca (Burgos).
- Ibáñez Jerez Juan
Hornachuelos (Córdoba).
- Infantes Florido Jerónimo
Gelves (Sevilla).
- Iñesta García Antonio
Anna (Valencia).
- Jiménez de Muñana y Méndez
Isidro
Cuéllar (Segovia).
- Jiménez Vázquez José
Villalba del Alcol (Huelva).
- Jimeno Gómez José Tomás
Villahermosa (Ciudad Real).
- Juanes Ballesteros Demetrio
San Pablo de los Montes (Toledo).
- Juárez Martos José
Valor-Nechite y Medina Alfahar (Granada).
- Laderas García Manuel
Dolores (Alicante).
- Lamo Moreno Andrés de
Munera (Albacete).
- Larrazábal Gárate Jesús
San Salvador del Valle (Vizcaya).
- León Ruiz Angel
Escalonilla (Toledo).
- López Aldea Amador
Burgohondo (Ávila).
- López Anento Angel José
Oya (Pontevedra).
- López González Luis
Belvís de la Jara (Toledo).
- López Recio Albertino
Valderrey (León).
- López Vázquez Silverio
Yepes (Toledo).
- Lorenzo Martín Eulalio
Montemolín (Badajoz).
- Llorca Soler Blas
Tabernes Blanques (Valencia).
- Manero Celma Ramón
Calaf-San Martín Sasgayolas (Barcelona).

- Martín Cacho Andrés
Castellar de la Frontera (Cádiz).
- Martín Hernández Salustiano
Villanueva de la Vera (Cáceres).
- Martín Martín Justo
Albaida-Benisoda (Valencia).
- Martín Pérez Ruperto
Burgo de Osma (Soria).
- Martín Sanz Martín
Cebrenos (Ávila).
- Martínez Blanco Vidal
Buñol (Valencia).
- Martínez Caballero José
Villaralto (Córdoba).
- Martínez Díaz Felicitó
Campillo de Altobuey (Cuenca).
- Martínez Escutia Vicente
Pulñá de Júcar (Valencia).
- Martínez de la Fuente y Alonso Raimundo
Guriezo (Santander).
- Martínez Marina Melchor
Pontones (Jaén).
- Martínez Palacios Silvestre
Macaol (Almería).
- Maseda Freire Jaime
Otero de Rey (Lugo).
- Masso García Angel
Meaño (Pontevedra).
- Mateos de la Fuente José
Morales de Toro (Zamora).
- Mayordomo del Blanco Modesto
La Ercina (León).
- Medina Franco Antonio Miguel
Otiva (Granada).
- Mendoza Márquez Pedro
Crimeñas (Granada).
- Merino Rico Gregorio
Irijo (Orense).
- Miquel Martorell Amadeo
Taradell (Barcelona).
- Miquel Rovira José
Rosas (Gerona).
- Montero Frutos Bernardo
Villamanrique de la Condesa (Sevilla).
- Montero Martín Miguel
Alba de Tormes (Salamanca).
- Montoya Villar Arturo
Torre de Juan Abad (Ciudad Real).
- Moragues Vila Rafael
Alaró (Balears).
- Morales del Río Félix
Valdefresno (León).
- Moreno Casado Ciriaco
Cheste (Valencia).
- Muñoz Arce Angel
Zalamea la Real (Huelva).
- Muñoz López Luis
Pozo-Hondo (Albacete).
- Mur Saludas Crisógono
Agramunt (Lérida).
- Mur Saludas Mariano
Graus (Huesca).
- Murillo Martínez Gaspar
Ezcaray-Zorraquín (Logroño).
- Navarro de Lara Manuel
Buján (La Coruña).
- Navarro Ochoando Apolonio
Bogarra (Albacete).
- Oca Rioja Gregorio
San Vicente de la Sonsierra (Logroño).
- Olaizola Iriondo Ramón B.
Motricó (Guipúzcoa).
- Ollero Gómez Domingo
Melegis - Saleres - Restehal (Granada).
- Orihuel Ortega Martín
Castellar de Santisteban (Jaén).
- Ortega Romero Ricardo
Lanjarón (Granada).
- Pablo Roperó Francisco de
Cenicero Torremontalbo (Logroño).
- Pasín Fernández Ramón
Antas de Ulla (Lugo).
- Pancorbo Narro Liborio
El Bollo (Orense).
- Paniagua Alvarez José
La Haba (Badajoz).
- Paniagua Castañeda Hilario
Orellana la Vieja (Badajoz).
- Paradela Izquierdo Federico
El Barco de Ávila (Ávila).
- Pastor Ruet Fernando
Pedreguer (Alicante).
- Penacho Manrique Baltasar
Sallent (Barcelona).
- Pérez García Fernando
Teverga (Oviedo).
- Pérez González Damián
Saldaña (Palencia).
- Pérez Izquierdo Generoso
Oña-Barcina de los Montes (Burgos).
- Pérez Munuera Angel
Ibias (Oviedo).
- Pérez Pérez Victoriano
Sotomayor (Pontevedra).
- Pérez Romero Juan Emiliano
Riopar (Albacete).
- Pitnó Herrero Federico
Iznalloz (Granada).
- Ponce Utor Francisco
Castelltersol - Castellcir - San Quirico Safaja y Granera (Barcelona).
- Rabadán Espartero José
Santiago de Calatrava (Jaén).
- Ransanz Antona Santiago
La Gineta (Albacete).
- Reche Soriano Luis
Valencia del Alcor (Sevilla).
- Revert Rodríguez Carlos
Alpera (Albacete).
- Río Gómez Jerónimo del
Illueca (Zaragoza).
- Ripoll Mira Rafael
Letur (Albacete).
- Rocha Muñoz Jesús de las
Sevilleja de la Jara (Toledo).
- Rodríguez Alonso Antonio
Membrilla (Ciudad Real).
- Rodríguez de la Iglesia Aquilino
Alcalá del Valle (Cádiz).
- Rodríguez López Nicolás
El Rocal (Pontevedra).
- Rodríguez Martínez Carlos
Morille-San Pedro de Rozados (Salamanca).
- Rodríguez Vázquez Justo
Relléu (Alicante).
- Romero García Antonio
Castiblanco de los Arroyos (Sevilla).
- Rubio López Jesús
Usagre (Badajoz).
- Ruiz de la Serna Victoriano
Villasequilla (Toledo).
- Saa de Puga Aurélio
Baltar (Orense).
- Sáez de Cáceres Esteban
Casares (Málaga).
- Sáez Gómez Juan
Puenteviego (Santander).
- Salegui Alberdi Francisco María
Abadiano (Vizcaya).
- Sales Yuste Tomás
Ademuz (Valencia).
- Salmerón Pascual Daniel
San Juan Bautista (Balears).
- Sánchez Castro José
Colomera (Granada).
- Sánchez Gómez Nazario
Beas (Huelva).

Sánchez Mariscal Juan
Garachico (Santa Cruz de Tenerife).

Sánchez Parra Tomás
Garrovillas (Cáceres).

Sánchez Roberto Eduardo
Herrera del Duque (Badajoz).

Santa Olalla Arranz Felipe
Flix (Tarragona).

Santiago Escudero Gervasio
El Campillo (Huelva).

Sanz de la Iglesia Laureano
Caudete (Albacete).

Sastre Marte Abdón
Oliete (Teruel).

Salva Juster José
Paterna de la Ribera (Cádiz).

Segoviano Cemillán Andrés
Carrión de Calatrava (Ciudad Real).

Segura Gisbert Jorge
Alginet (Valencia).

Serrano Serrano Apolinar
Arenas de San Pedro (Avila).

Terol Benedicto Juan
Jorquera (Albacete).

Tobalina Martínez de Salinas J.
Beasaín (Guipúzcoa).

Tomás Valero José Miguel
Manilva (Málaga).

Trasobares Andrés Pascual
Samper de Calanda (Teruel).

Traver y Roca Francisco
La Roda de Andalucía (Sevilla).

Tundidor Ortega Anastasio
La Guardia (Jaén).

Valdés Fernández Manuel
La Zubia (Granada).

Valmaña Mata José
Albalat dels Sorells-Emperador (Valencia).

Vargas Blanco Daniel
Orio (Guipúzcoa).

Velasco Herrador Isidro
Madrigal de las Altas Torres (Avila).

Vidal Riera Mateo
Andraitx (Baleares).

Lo que se publica a los fines de su notificación a los interesados y a los efectos del recurso de alzada que contra los nombramientos causados pueda interponerse, ante el Ministerio de la Gobernación, en el término de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado", siendo de ad-

vertir que estas designaciones no surtirán efecto hasta que, resueltos los recursos que puedan promoverse contra los mismos, se publiquen los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado".

Se considerarán como no presentados los recursos que se entablen contra varios nombramientos en un mismo escrito, y sin que éste sea debidamente reintegrado con una póliza de 4,50 pesetas.

Madrid, 18 de diciembre de 1945.—El Director general, José Fernández Hernando.

(Del "B. O. del E." núm. 356, de fecha 22-12-45).

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Núm. 5.725

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, en circular de 24 del actual, me dice:

«El Gobernador civil de Gerona interesa de este Ministerio lo signifique a los de las demás provincias la conveniencia de que haga saber a los trabajadores de sus respectivas provincias que está prohibido el acceso a la zona fronteriza de todos aquellos que no vayan provistos del contrato de trabajo obtenido de los Servicios de colocación de la C. N. S., además del salvoconducto especial de fronteras, a fin de no agravar el problema del paro.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 16 de diciembre de 1945.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

Núm. 5.728

El Comandante del puesto de la Guardia Civil de Pedrola da cuenta de que el día 20 del actual se presentó en aquella Casa-cuartel Miguel Rebot Villagrana, vecino de Alcalá de Ebro, para exponer que el día 10 de los corrientes, en el trayecto Pedrola-Magallón, carretera de Logroño a Zaragoza, había perdido una rueda de camión, marca «Michelin», número 4.695.381, medida 30 por 5, muy desgastada por el uso.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para general conocimiento y efectos.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1945.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

SECCION QUINTA

Junta Provincial de Carburantes Líquidos de Zaragoza

Se pone en conocimiento de los usuarios de tarjetas de aprovisionamiento de carburantes, que por esta Junta Provincial se procederá a la entrega de los cupos correspondientes al mes de enero próximo, en la forma siguiente:

Tarjetas de la serie «J», el día 31 del actual.

Tarjetas de las demás series, cuya terminación sea en:

1,	los días	11 y 15
2,	>	12 y 15
3,	>	3 y 16
4,	>	4 y 16
5,	>	5 y 17
6,	>	14 y 17
7,	>	7 y 18
8,	>	8 y 18
9,	>	9 y 19
0,	>	10 y 19

Los cupos a entregar a toda clase de tarjetas se hallan expuestos en el tablón de anuncios de estas oficinas.

Para la retirada de boletos y cupos, se seguirán las mismas normas establecidas para meses anteriores, debiendo presentar además, los poseedores de tarjetas serie «E» (taxis), la tarjeta C de O. P.; los poseedores de tarjetas «G», las tarjetas DI y DP (los camiones de servicio público), y «E» (camiones de servicio particular); y los usuarios de tarjetas clase «H» (ómnibus) las tarjetas A y B.

Nota importante

Habiendo utilizado muchos usuarios los motores de turismos y camiones para grupos electrógenos y existiendo la sospecha de que algunos usuarios desaprensivos siguen extrayendo cupos con la tarjeta del turismo, taxi o camión y a fin de evitar esta transgresión, se ordena que en el próximo mes de enero para la entrega del cupo correspondiente a las tarjetas de gasolina «I» R, se exigirá una declaración jurada de la procedencia del motor, y en caso de que éste no proceda de un vehículo, la factura de compra de la casa constructora correspondiente.

Zaragoza, 26 de diciembre de 1945.

TIP. HOGAR PIGNATELLI